

DIRECCIÓN PROVINCIAL

DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN Nº: 699

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”

14 DE AGOSTO DE 2020

VISTO:

El expediente Nº 01804-0015749-1, la Resolución Nº 1841 del 03/09/2019 y su ampliatoria Resolución Nº 2391 del 10/10/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramitó el dictado de las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias que resultaban necesarias para la implementación del Decreto Provincial Nº 3451/2018 en adhesión al Decreto Nacional Nº 574/2014 (modificado por Decreto Nacional Nº 32/2018);

Que consecuentemente, mediante el dictado de la Resolución Nº 1841 del 03/09/2019 se aprobó una nómina de corredores habilitados para vehículos “escalables” descriptos en el “ANEXO I” del Decreto Provincial Nº 3451/2018, indicándose su validez hasta completar el estudio técnico sobre efectos en la infraestructura de puentes, obras de arte menores y seguridad vial, en concordancia con el artículo 3º del citado Decreto Nº 3451/2018;

Que además, por el artículo 3º del acto administrativo citado se dejó sin efecto toda disposición que se opusiera a este; resolviéndose mediante Resolución Nº 2391 del 10/10/2019 la ampliación de su alcance, para lo cual el artículo 3º quedó redactado de la siguiente manera: “Déjese sin efecto toda disposición que se oponga a la presente, como así también todas las actas labradas a equipos de clase “escalables” desde la fecha del dictado del Decreto Provincial Nº 3451/18 y hasta el dictado de la Resolución que se amplía, a partir de la cual será de aplicación plena el régimen estatuido”;

Que por otra parte, mediante nota de fecha 12/08/2020 la Jefatura Técnica de la Repartición manifiesta que deberían habilitarse la totalidad de la Red Vial Pavimentada, perteneciente al patrimonio de esta Dirección Provincial de Vialidad, para la circulación de los vehículos escalables, hasta tanto se complete el estudio técnico sobre efectos en la infraestructura de puentes, obras de arte menores y seguridad vial (artículo 3º Decreto Nº 3451/2018);

Que toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 333/2020, indicando que en el marco de los artículos 2º y 11º del Decreto Provincial Nº 3451/2018 correspondería el dictado del acto administrativo que habilite la totalidad de la red pavimentada provincial para la libre circulación de los vehículos tipo escalables;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Vialidad Nº 4.908 y Decretos Nº 0102/19 y 0249/19;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Habilítese la totalidad de la red pavimentada provincial para la libre circulación de los vehículos tipo escalables, descriptos en el "ANEXO I" del Decreto Provincial N°3451/2018, hasta completar el estudio técnico sobre efectos en la infraestructura de puentes, obras de arte menores y seguridad vial, en concordancia con el artículo 3º del Decreto N°3451/2018.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase a las áreas competentes a realizar las publicaciones pertinentes en Boletín Oficial, medios gráficos y página web oficial de la provincia.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

FIRMANTE: OSCAR ENRIQUE CESCHI

DECRETO N° 0102/19 y RECTIFICATORIO DECRETO N° 0249/19

S/C 31336 Ag. 20 Ag. 24

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16102-0043846-3, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2672 de fecha 15/09/2017, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N° 4174/15 de Actuaciones Administrativas, al infractor ZORAT MARCELO E. con último domicilio conocido en Maria Campo s/nº de la localidad de Gral. Taboada de la Provincia de Santiago del Estero, de lo establecido en la Resolución N.º 182 dictada en fecha 10 de marzo del 2020 por el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad Sr. Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: "VISTO...y CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1º.-Aprobar el Acta de Infracción N° 2672 de fecha 15/09/2017, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto contra el Acta de Infracción N° 2672 de fecha 15/09/2017 por parte del Sr. Julio Verón por falta de legitimación activa siendo por ende improcedente. ARTICULO 3º.- Intimar al conductor GONZALEZ CESAR RAUL, con domicilio en San Martín 2316, de la localidad de San Javier, Provincia de Santa Fe; al transportista del Chasis ZORAT MARCELO E. con domicilio en Maria Campo s/nº de la localidad de Gral. Taboada de la Provincia de Santiago del Estero y del Acoplado HURT ROBERTO CEFERINO, con domicilio en calle 17 N° 1645 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe y al cargador FORESTAL GYE S.A. con domicilio en Zona Rural s/nº de la localidad de Saladero Cabal de la Provincia de Santa Fe, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$40.603,80 (Pesos Cuarenta Mil Seiscientos Tres con 80/100), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de

procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo Marca SCANIA, Modelo P94, Año 2003, Dominio Chasis EDE 385, Dominio Acoplado BWH 446, GONZALEZ CESAR RAUL, con domicilio en San Martín 2316, de la localidad de San Javier, Provincia de Santa Fe; el transportista del Chasis ZORAT MARCELO E. con domicilio en Maria Campo s/n° de la localidad de Gral. Taboada de la Provincia de Santiago del Estero y el transportista del Acoplado HURT ROBERTO CEFERINO, con domicilio en calle 17 N° 1645 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe y el cargador FORESTAL GYE S.A. con domicilio en Zona Rural s/n° de la localidad de Saladero Cabal de la Provincia de Santa Fe; tendiente al cobro de la suma de \$40.603,80 (Pesos Cuarenta Mil Seiscientos Tres con 80/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 31339 Ag. 20 Ag. 21

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16103-0018499, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3525 de fecha 04/01/2019, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15 de Actuaciones Administrativas, al infractor RODRIGUEZ JUAN CARLOS DNI 14.207.103 con último domicilio conocido en Hipólito Irigoyen N° 368 de la localidad de General Roca, Provincia de Córdoba, de lo establecido en la Resolución N.º 2169 dictada en fecha 4 de noviembre del 2019 por el Sr. Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad RAFAEL A. DE PACE, por ausencia del Sr. Administrador General, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: "VISTO...y CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 3525 de fecha 04/01/2019, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al conductor RODRIGUEZ JUAN CARLOS DNI 14.207.103, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 368 de la localidad de General Roca, Provincia de Córdoba, al transportista de la Unidad Tractora y del Semirremolque ROBLEDO JOSE LUIS DNI 11.135.245, con domicilio en Belgrano Cuarta Sección s/n de la localidad de Bonpland, Provincia de Corrientes y al cargador PAUNY S.A. CUIT 30-61885563-1 con domicilio en calle Maipú y Reconquista de la Ciudad de las Varillas, Provincia de Córdoba y/ o en calle Dorrego n° 2103 Piso n° 1 Dpto. N° C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$29.243,56 (Pesos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 56/100), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa

Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehiculo Marca SCANIA, Modelo G360 A4x2, Dominio Semirremolque PET979, RODRIGUEZ JUAN CARLOS DNI 14.207.103, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 368 de la localidad de General Roca, Provincia de Córdoba, el transportista de la Unidad Tractora y del Semirremolque ROBLEDO JOSE LUIS DNI 11.135.245, con domicilio en Belgrano Cuarta Sección s/n de la localidad de Bonpland, Provincia de Corrientes y el cargador PAUNY S.A. CUIT 30-61885563-1 con domicilio en calle Maipú y Reconquista de la Ciudad de las Varillas, Provincia de Córdoba y/ o en calle Dorrego n° 2103 Piso n° 1 Dpto. N° C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; tendiente al cobro de la suma de \$29.243,56 (Pesos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 56/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 31342 Ag. 20 Ag. 21

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16101-0160792-2, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N.º 3562 de fecha 25/10/2018, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N° 4174/15 de Actuaciones Administrativas, a los infractores: SNAIDER ROMELIO, con último domicilio conocido en 25 de Myo s/n de la localidad de Makalle, Provincia de Chaco y JUAN ANTONIO ECHEVERRIA con ultimo domicilio conocido en Calle S BO Virgen del Rosario, de la localidad de Tacuarendí, Provincia de Santa Fe; de lo establecido en la Resolución N° 198 dictada el 10 de Marzo del 2020, por el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad Sr. Oscar Ceschi, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: "VISTO...y CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 3562 de fecha 25/10/2018, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al conductor JUAN ANTONIO ECHEVERRIA, con domicilio en Calle S BO Virgen del Rosario, de la localidad de Tacuarendí, Provincia de Santa Fe, al transportista SNAIDER ROMELIO, con domicilio en 25 de Myo s/n de la localidad de Makalle, Provincia de Chaco y al cargador INDUNOR, con domicilio en la localidad de La Escondida, Provincia de Chaco; para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$6.362.- (Pesos Seis Mil Trescientos Sesenta y Dos), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehiculo Marca Mercedes Benz, Modelo AXOR 19335, Dominio U. Tractora AA 868 AV y Semirremolque JSO - 003, JUAN ANTONIO ECHEVERRIA, con domicilio en Calle S BO Virgen del

Rosario, de la localidad de Tacuarendi, Provincia de Santa Fe, el transportista SNAIDER ROMELIO, con domicilio en 25 de Mayo s/n de la localidad de Makalle, Provincia de Chaco y el cargador INDUNOR, con domicilio en la localidad de La Escondida, Provincia de Chaco; tendiente al cobro de la suma de \$6.362.- (Pesos Seis Mil Trescientos Sesenta y Dos), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 31341 Ag. 20 Ag. 21

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16101-0161235-9, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N.º 3625 de fecha 07/12/2018, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N° 4174/15 de Actuaciones Administrativas, a los infractores: MARIONI JORGE ALBERTO con último domicilio conocido en Ruta 2 e/Km 49 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, BUJAN ALEJANDRO con ultimo domicilio conocido en Moreno 1847, de la localidad de Lanus, Provincia de Buenos Aires y TAVERNITI MARCELA VICTORIA con ultimo domicilio conocido en Ferrari 1000 de Provincia de Buenos Aires; de lo establecido en la Resolución N° 204 dictada el 10 de Marzo de 2020, por el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad Sr. Oscar Ceschi, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: “VISTO...y CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 3625 de fecha 07/12/2018, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al conductor MARIONI JORGE ALBERTO con domicilio en Ruta 2 e/Km 49 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los transportistas BUJAN ALEJANDRO, con domicilio en Moreno 1847, de la localidad de Lanus, Provincia de Buenos Aires y TAVERNITI MARCELA VICTORIA con domicilio en Ferrari 1000 de Provincia de Buenos Aires y al cargador WELLKNOWS SAS, con domicilio en Av. L.N. Alem 465 1º B de la ciudad Autónoma de Buenos Aire, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$44.778,24 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Ocho con 24/100), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas.

ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehiculo Marca SCANIA, Modelo R 113 H, Dominio U. Tractora THO - 248 y Semirremolque DSU - 995, MARIONI JORGE ALBERTO con domicilio en Ruta 2 e/Km 49 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, los transportistas BUJAN ALEJANDRO, con domicilio en Moreno 1847, de la localidad de Lanus, Provincia de Buenos Aires y TAVERNITI MARCELA VICTORIA con domicilio en Ferrari 1000 de Provincia de Buenos Aires y el cargador WELLKNOWS SAS, con domicilio en Av. L.N. Alem 465 1º B de la ciudad Autónoma de Buenos Aire; tendiente al

cobro de la suma de \$44.778,24 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Ocho con 24/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 31340 Ag. 20 Ag. 21

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16101-0161236-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3652 de fecha 10/12/18, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor LAGOS JORGE con último domicilio conocido en Santiago del Estero S/N de la localidad de Ingeniero Huergo, Provincia de Río Negro, de lo establecido en la Resolución N° 140 dictada el 20 de febrero de 2020 por el Sr. Oscar Cerchi, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1º.-Aprobar el Acta de Infracción N° 3652 de fecha 10/12/18, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar a LAGOS JORGE en carácter de conductor, con domicilio en Santiago del Estero S/N de la localidad de Ingeniero Huergo, Provincia de Río Negro, los transportistas CASTRO GONZALO y CASTRO HUGO, ambos con domicilio en Belgrano 469 de la localidad de Ingeniero Huergo, Provincia de Río Negro y al cargador DON CLEMENTE S.R.L. con domicilio en Colón 508 de la localidad de Ingeniero Huergo, Provincia de Río Negro, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 8.436,48 (Pesos ocho mil cuatrocientos treinta y seis con 48/100), con más el interés resarcitorio conforme las Tasas Activas Promedio que establece el Banco Nación para los operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo y/o la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Volvo, Modelo NL 12.360, Dominio Unidad Tractora BKH 694, Dominio Semirremolque FOO 667, LAGOS JORGE, con domicilio en Santiago del Estero S/N de la localidad de Ingeniero Huergo, Provincia de Río Negro, los transportistas CASTRO GONZALO y CASTRO HUGO ambos con domicilio en Belgrano 469 de la localidad de Ingeniero Huergo, Provincia de Río Negro y el cargador DON CLEMENTE S.R.L. con domicilio en Colón 508 de la localidad de Ingeniero Huergo, Provincia de Río Negro, tendiente al cobro de la suma de \$ 8.436,48 (Pesos ocho mil cuatrocientos treinta y seis con 48/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 31343 Ag. 20 Ag. 21
